CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA IPS DE EL CARMEN Y IPS GUAMALITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SUBGERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por la manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directiva de y la Resolución 074 del 21 de abril ESE, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025"** y de acuerdo a los estipulado en el capítulo III planeación contractual artículo 25.1 se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 25 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que, la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, es una Institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Que, la Entidad, cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

Que en virtud de las funciones que son propias de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** tanto desde el punto de vista misional como de gestión y operatividad para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

Que, la Entidad, de acuerdo al Artículo 30 de la Resolución 074 de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTATUTO DE**

CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025", la contratación directa es la modalidad de selección de contratistas en que, sin necesidad de obtener más de una oferta, se podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato.

Que, la entidad, en el artículo 30 y el numeral 30.2.2. Establece La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una modalidad de contratación directa.

Que, Los empleados de la planta de personal de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz.

Que, conforme a lo anterior, los servicios a contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que está concebido dentro del enfoque de la Constitución, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

Que, de esta manera y por no contar la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad se hace indispensable proceder a la contratación de un profesional idóneo que preste sus servicios a la entidad como **SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA IPS DE EL CARMEN Y IPS GUAMALITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.**

DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO ES ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyo en la supervisión del desarrollo de las actividades del área administrativa y operativa de las IPS El Carmen y IPS Guamalito.
2. Apoyo a la gerencia y Subgerencia en el desarrollo de la IPS para el cumplimiento de las normas y procedimientos establecida para el área administrativa y operativa.
3. Apoyo en la realización de arqueos periódicos, conjuntamente con el cajero de INTEGRADAS, para verificar la exactitud de los dineros obtenidos e informar al Subgerente el día a día revisando la consignación de lo encontrado levantando acta de arqueo.
4. Apoyo en el control de las existencias mínimas y máximas de los insumos y materiales de las IPS El Carmen y IPS Guamalito que se envían desde el área de Almacén y Regencia de Farmacia.
5. Apoyo en la realización de arqueos de bienes, elementos, instrumental y en general de bienes y valores que estén a cargo de los funcionarios de la institución e informar al Subgerente.
6. Apoyo en la asignación de programas de trabajo de personal administrativo y operativo y supervisar el cumplimiento e informar al subgerente como supervisor de los Contratos.
7. Guardar la debida reserva y discreción de la información.
8. Apoyar e informar al Subgerente en el cumplimiento del personal de las IPS El Carmen y IPS Guamalito de las disposiciones técnicas, éticas, administrativas de personal.
9. Apoyar e informar al subgerente en el seguimiento a los profesionales de las IPS El Carmen y IPS Guamalito en el cumplimiento por los diferentes programas de salud pública y sus áreas relacionadas en el servicio.

10. Enviar al CRUE y a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORORCIDENTAL informe sobre el orden público que se presente en el Municipio al Subgerente.
11. Coordinar y diligenciar el formulario del buen uso de la gasolina e insumos que llegan a la institución.
12. Informar al Subgerente del Cumplimiento del horario de todos los funcionarios que trabajan en la institución.
13. Apoya al Subgerente en la supervisión e informar del uso adecuado de las citas, de los procesos de SIAU (encuestas, PQRS, capacitación a los Usuarios, manejos de los comités adoptados en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL), facturación e Historias clínicas su buen diligenciamiento de la IPS-S El Carmen y Guamalito.
14. Apoyo y seguimiento al cumplimiento de las metas de los programas de Promoción y Mantenimiento a la Salud según la RUTA de la de 3280 de 2018 con cada contrato con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB).
15. Apoyar y llevar seguimiento al inventario de los bienes y el control del buen uso de los elementos de la institución “Aparatos Biomédicos, y enseres etc.”
16. Apoyar la Supervisión en el cumplimiento de las normas de bioseguridad (Aseo general, residuos Hospitalarios) de las IPS El Carmen y IPS Guamalito con el apoyo del Técnico Ambiental de la Institución.
17. Coordinar con el Coordinador de Salud Pública de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la realización de brigadas de salud a escuelas, colegios y veredas bajo la supervisión del Subgerente.
18. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y sean afines de la naturaleza contractual.
19. Presentar informes mensuales al Supervisor del contrato y verbalmente mantener informado sobre las actividades contratadas.
20. Manejar y direccionar los procesos administrativos por medio del correo electrónico institucional adoptado por la ESE.
21. Manejar el uso del Celular Corporativo para los procesos administrativos y por medio del correo electrónico institucional dirigirse a las áreas de la ESE HRNO adoptado por institución.
22. Recibir en la oficina de Coordinación por parte de los usuarios la Información de **MIPRES** y dar trámite para que el profesional Médico del S.S.O. realice la **JUNTA PROFESIONAL DE SALUD**, y le sea entregado EL ACTA DE JUNTA y buscar la firma de los profesionales médicos de la IPS para su respectiva validación y entregar copia original al usuario, debe llevar una carpeta rotulada donde reposaran el recibido de los usuarios de los **MIPRES.**
23. Adoptar y poner en práctica en la IPS todos los formatos Institucionales versión 4.0.

2.2. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA IPS DE EL CARMEN Y IPS GUAMALITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

2.3 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAD – UNSPSC.

El contrato objeto del presente proceso de Contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO	PRODUCTO
80111500	DESARROLLO RECURSO HUMANO
80111600	SERVICIO TEMPORAL PERSONAL
80111701	SERVICIO DE CONTRATACION DE PERSONAL

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis de hace de acuerdo a las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	JESUS EVELIO RIOS VERGEL	0016-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA IPS DE CONVENCION DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	$6.570.000	70 DIAS

EL VALOR DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES:

Se realizó consulta en el SECOP II portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE	**012 - 2020**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN COORDINACIÓN IPS DE LA EZPERANZA	$2.000.000,00	1 MES

3.1 CONDICIONES REFERIDAS

De acuerdo al análisis realizado se requiere que la persona a contratar cumpla con las siguientes condiciones:

FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL

EXPERIENCIA: DOCE (12) MESES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL OBJETO CONTRACTUAL.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Atendiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la ESE, la entidad pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en su contra, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación de prestación de servicios que se realizan en cumplimiento a la misión.

ANÁLISIS DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución
ASIGNACION DEL RIESGO	Contratista
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo y las especificaciones del objeto del contrato, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
PROBABILIDAD	Media- Baja
IMPACTO	Media – Baja
CUANTIFICACION	100% Contratista

TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	**Contratista**
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, aceptando la cláusula penal y las causales de terminación del contrato.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. El contratista deberá acatar la normatividad vigente y evitar lo descrito anteriormente, so pena de la terminación unilateral del contrato y hacer efectiva la cláusula penal.
PROBABILIDAD	Media-Baja
IMPACTO	Media-Baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del Contrato es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/C ($5.841.000**), el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades a desarrollar, se consultaron los valores del mercado con profesionales de la zona, se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nro. CDP	No. RUBRO	DESCRIPCION	FECHA
001363	00B-2.1.2.02.02.008.02.01.01	Contratación de prestación de servicios vigencia actual (Operario)	**09/11/2026**

Los pagos se cancelarán con cargo al CDP, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/C ($5.841.000**), expedido por la Profesional universitaria **ADRIANA MARCELA TORRADO ORTIZ,** con las Actividades contractuales de presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

6 DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso se tiene en cuenta el numeral 32.2.1. el cual Establece que Aparte de los casos enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMLMV, pero sin importar quien se establezca como contratista deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas descritas en el numeral anterior.

FICHA TECNICA PARA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	HOJA DE VIDA SIGEP II Y VALIDADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO (SUBGERENCIA)
2	CERTIFICADOS **DIPLOMA Y ACTAS DE GRADO** BACHILLER
3	CERTIFICADO **DIPLOMA Y ACTAS DE GRADO** PREGRADO Y POSTGRADO
4	CERTIFICADO DE **ALTURAS (SI APLICA)**
5	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL
6	CEDULA AL **150%**
7	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)
8	ANTECEDENTES PROCURADURIA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)
9	ANTECEDENTES CONTRALORIA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)
10	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
11	FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ACTUALIZADO A LA FECHA **(ARCHIVO ADJUNTO)**
12	CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)**(NIT DE LA ESE 807.008.842-9)**
13	CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion)
14	CERTIFICADO VIGENCIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA EXPEDIDA POR REGISTRADURIA NACIONAL (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx
15	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (LEY 2013 DE 2019)
16	RUT ACTUALIZADO
17	CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html)
18	CERTIFICADO CURSO DE ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
19	TARJETA PROFESIONAL
20	LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO EN LINEA DE ACREDITACION DE TRAMITE Y DECLARACION JURAMENTADA DE QUE ESTA EN TRAMITE LA LIBRETA MILITAR
21	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL NO MAYOR A 3 AÑOS **COMO INDEPENDIENTE**
22	CERTIFICADO AFILIACION DE EPS **CONTRIBUTIVO COMO INDEPENDIENTE**
23	CERTIFICADO DE AFILIACION ARL **(NOSOTROS AFILIAMOS A SEGUROS BOLIVAR)**
24	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION
25	CERTIFICACION BANCARIA
26	REGISTRARSE EN EL SECOP II COMO PROVEEDOR Y ADJUNTAR PANTALLAZO
ENVIAR TODA ESTA DOCUMENTACION EN UN SOLO PDF AL CORREO DE seleccionpersonal@esehrno.gov.co	
NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ESTAS SUJETOS A VERIFICACION EN LINEA CON LAS RESPECTIVAS ENTIDADES	
REVISO AREA DE CONTRATACION	**V°B° AUDITORIA DE CALIDAD**
APROBÓ SUBGERENCIA	**V°B° AREA JURIDICA**

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso no se requiere establecer reglas aplicables para la presentación de ofertas y su evaluación de la resolución 074 del 2025, **'POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025''** 30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Como causal de contratación directa.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro

del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indiqué de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

9 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

9.1 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/C ($5.841.000**), el cual se cancelará en un primer pago por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($2.471.000),** Y un segundo pago por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.370.000).**

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato es el municipio de el Carmen (N de S).

9.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios.

9.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
El contratante se obliga a
1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato
3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato.
6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.
7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga a:
1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato.
3) Cumplir con las metas asignadas.
4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios.
5) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato.

9.7 SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista será el único responsable de realizar y cumplir con las obligaciones relacionadas, con aportes y pagos correspondientes a la seguridad social, pensiones, riesgos laborales y cualquier otra obligación legal que derive de la relación contractual, eximiendo a la parte contratante de cualquier responsabilidad reclamación o sanción que pueda derivarse por incumplimiento de dichas obligaciones por parte del Contratista

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”. Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025 expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025 expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Señora Gerente de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025.

11. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

Conforme a la resolución N°074 de 2025 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental en atención al objeto y las obligaciones a desarrollar no se requiere que el contratista se obligue a constituir ningún tipo de garantía.

12. MULTAS Y SANCIONES

Conforme al manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 256 del 26 de diciembre de 2022, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 26 de diciembre de 2022. Para efectos de logar los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación

de los servicios de salud. La empresa podrá establecer en sus contratos tres (03) modalidades de sanciones contractuales a saber **ARTICULO 51:**

1. **MULTAS:** tiene la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicará en los casos de incumplimiento ´parcial o moral del contratista.

2. **CLAUSULA PENAL:** Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3. **CADUCIDAD:** Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la gerencia de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

14. CONCLUSION

Con el anterior análisis de oportunidad y conveniencia queda fundamentada la necesidad de contratar los **SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA IPS DE EL CARMEN Y IPS GUAMALITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.**

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE CONTRATACIÓN**
Proyectó: Marlly verjel-secretaria provisional
Reviso: Mayerly Sánchez Pacheco-jurídica externa
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 09
Anexo: 00

Firmado digitalmente por:
Carlos Eduardo Bonilla Díaz
Subgerente
Fecha: 09/11/2026

CARLOS EDUARDO BONILLA DÍAZ
Subgerente